

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0001-R

Lago Agrio, 06 de enero de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “SUC
BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001 MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE
SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS
ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E
INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD”**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “(...) *El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.(...)”

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “**Art. 4.- DEFINICIONES.-** *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*”;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “(...) **CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.-** *La creación de empresas públicas se hará: 1. mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...*”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0001-R

Lago Agrio, 06 de enero de 2023

Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la “**SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO (ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA-ADMS GD**” según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 20 de julio de 2022, por la Directora de Adquisiciones.

QUE, el 04 de septiembre de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC (BID VI), para financiar el programa de “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1231.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el 08 de enero de 2020, mediante oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2020-0005-M, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, a través del señor Viceministro, solicita: “*se tramite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de los respectivos avales de contratación, siendo el plazo máximo de solicitud hasta el 15 de enero de 2020, de los procesos correspondientes al Contrato de Préstamo No. 4343/OC-EC (BID V), y hasta el 30 de enero de 2020 de los procesos del Contrato de Préstamo No. 4600/OC-EC (BID VI).*”

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, para la contratación de la “**SUC BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001 MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD**”, cuyo presupuesto referencial es de USD 811.398,54 sin IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 9010000000000000 (fondos futuros), conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0009992 aprobado por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, el 17 de octubre de 2022;

QUE, con fecha 16 de noviembre del 2022, la Econ. Sandra Pricila Solórzano Bernita, Directora de Adquisiciones de CNEL EP, certifica que la “**SUC BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001 MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO**”

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0001-R

Lago Agrio, 06 de enero de 2023

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD"; se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-PER-2022-0811-M, del 18 de noviembre de 2022, el Ing. John Estrella Estrella, Presidente de la Comisión Técnica, solicitó a la Administración de Unidad de Negocio Sucumbíos, autorice la aprobación de los DDL y el inicio del proceso BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001, cuyo objeto es la contratación de la **"SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante sumilla inserta en el recorrido de la hoja de ruta del Memorando No. CNEL-SUC-PER-2022-0811-M, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, autoriza el inicio del proceso BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001, cuyo objeto es la contratación de la **"SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2022-0332-M, del 18 de noviembre de 2022, el Ing. José Luis Zambrano Mite, Líder de Adquisiciones encargado, remite el expediente del proceso Nro. BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001, cuyo objeto corresponde a la contratación de la **"SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD"**, y solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, el 18 de Noviembre de 2022, el Ing. Carlos Patricio Álvarez Castillo, Administrador de la Unidad de Negocio de CNEL EP, encargado, emite la resolución de inicio y aprobación de los DDL, del proceso **"SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD"**, con resolución CNEL-SUC-ADM-2022-0226-R .

QUE, mediante acta Nro. DIR-CNEL-006-2021, el Directorio de CNEL EP, conforme sus atribuciones confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nombró al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, mediante PODER ESPECIAL emitido el 15 de Diciembre de 2022, se designó por parte de la Gerencia General al señor Ing. Cristian Ramiro Cueva Herrera, en calidad de Administrador de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, con fecha 16 de diciembre de 2022, dentro del cronograma establecido en los DDL, la Comisión Técnica del proceso, conformada por el Ing. John Xavier Estrella Estrella, Presidente de la Comisión, Ing. Deivid Javier Gaona Ramos, Delegado Técnico, Lic. Mirnia Yirabell Portocarrero Montaña, Delegada Financiera, Abg. Germania Raquel San Martín Barros, Delegado Jurídica y Ing. José Luis Zamora Mite, en calidad de Secretario, procedieron a la apertura de las ofertas presentadas por el siguiente oferente: ADEATEL S.A. con RUC 0992357452001.

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0001-R

Lago Agrio, 06 de enero de 2023

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-PER-2021-0923-M, de fecha 30 de Diciembre de 2022, el Ing. John Xavier Estrella Estrella, Presidente de la Comisión Técnica del proceso BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001, para la "**SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD**", remite adjunto el informe de evaluación de las ofertas, suscrito por la Comisión Técnica, en el que se determina que el oferente ADEATEL S.A. con RUC 0992357452001, responde a lo solicitado por la Entidad Contratante evaluándose además como la oferta más baja, cuyo corresponde a USD. 808.549,40 más IVA, por lo que proponen la adjudicación a su favor.

QUE, el Ing. Cristian Ramiro Cueva Herrera, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CNEL-SUC-PER-2021-0923-M, autoriza a la Dirección Administrativa Financiera y Adquisiciones, continuar con el trámite respectivo.

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2023-0001-M, de fecha 05 de Enero de 2023, el Ing. José Luis Zamora Mite, Líder de Adquisiciones, solicita a la Dirección Jurídica, dar cumplimiento a lo que determina el numeral 6.23 del Procedimiento de Contratación Pública PR-ADQ-ADQ-100 emitido por CNEL EP, que corresponde a la elaboración de la Resolución de Adjudicación del BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001, para la "**SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD**".

QUE, previo trámites internos administrativos, en calidad de Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP y con el objeto principal de proveer las necesidades de la Corporación tales como la "**SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD**", se ha decidido contratar cumpliendo el debido procedimiento;

En uso de las facultades constitucionales y legales expuestas,

RESUELVO:

Artículo Uno.- ACOGER la recomendación realizada por la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Nacional, Nro. BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001, cuyo objeto de contratación es la "**SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD**".

Artículo Dos.- ADJUDICAR el proceso Nro. BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001, cuyo objeto de contratación es la "**SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD**", a favor de ADEATEL S.A. con RUC 0992357452001, por un valor de USD. 808.549,40 (Ochocientos ocho mil quinientos cuarenta y nueve con cuarenta centavos de dólares de los

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0001-R

Lago Agrio, 06 de enero de 2023

Estados Unidos de América) más IVA.

Artículo Tres.- DISPONER al Ing. José Luis Zamora Mite, Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publicar la presente resolución a través de las plataformas institucionales correspondientes y a su vez remita el expediente precontractual del proceso BID-L1231-CNELSUC-LPN-ST-OB-001, cuyo objeto de contratación es la “**SUC MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y DESPEJE DE FALLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECONECTADORES AL SCADA ADMS GD**”, a la Dirección Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato.

Artículo Cuatro.- DESIGNAR al Ing. Mariana Mena, en calidad de Administrador del Contrato.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en la página institucional de CNEL EP; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las políticas BID y supletoriamente las normas que regulan a la Contratación Pública.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cristian Ramiro Cueva Herrera
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - SUC

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2023-0001-M

Anexos:

- calificacion_001-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part46.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part45.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part44.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part47.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part43.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part41.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part42.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part39.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part38.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part37.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part36.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part35.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part34.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part33.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part32.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part31.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part40.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part21.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part23.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part24.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part25.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part26.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part27.rar

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0001-R

Lago Agrio, 06 de enero de 2023

- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part28.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part29.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part30.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part22.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part15.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part17.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part20.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part19.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part18.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part16.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part12.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part13.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part11.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part14.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part10.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part09.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part07.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part08.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part04.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part06.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part05.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part02.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part01.rar
- oferta_bid-11231-cnelsuc-lpn-st-ob-001.part03.rar
- informe_de_calificación0402645001672347641.rar
- oferta_económica_.rar
- acta_recepcion_de_oferta0687087001672347317.pdf
- portada0648914001672347318.pdf
- acta_de_apertura_de_ofertas0648652001672347313.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
John Xavier Estrella Estrella
Líder de Clientes Especiales, Encargado - SUC

Señora Secretaria
Holanda De Jesus Verduga Cedeño
Secretaría Ejecutiva - SUC

Señorita
Valeria Marilyn Jaramillo Ponce
Asistente Ejecutivo - SUC

Señora Ingeniera
Marianela Elizabeth Mena Cedeño
Despachadora - SUC

gw